

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas, podrán formular por escrito, ante la Sección de Expropiaciones, dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 4 de octubre de 2006.—El secretario general de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Víctor Díez Tomé.

RELACION DE PROPIETARIOS. ACCESO A ASTRANA DE SOBA

TERMINO MUNICIPAL DE SOBA

FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERF. AFECT. Definit Temp.
1	22	136	Manuela PASCUAL SANTANDER	C/ Duques de Victoria, Bajo Ramales de la Victoria	prado	291
2	22	77	Consuelo FERNANDEZ GOMEZ	Bª Astrana, 130. 39806 Soba	prado	8
3	22	83	Consuelo FERNANDEZ GOMEZ	Bª Astrana, 130. 39806 Soba	prado	317
4	22	84	Salustiano SAEZ TRAPAGA FRANCISCO	Bª Astrana. 39806 Soba	prado	65
5	22	85	Gerardo SARABIA GARCIA	Bª Astrana. 39806 Soba	prado	120
6	44354	03	JUNTA VECINAL DE ASTRANA	Bª Astrana. 39806 Soba	prado	84
7	44354	01	Gerardo SARABIA GARCIA	Bª Astrana. 39806 Soba	prado	155
8	44354	02	Luz GOMEZ PARDO	Bª Astrana. 39806 Soba	prado	25
9	22	91	Hrdos Agustin GUTIERREZ PEREDA	Bª Astrana. 39806 Soba	prado	89
10	22	92	CONCEJO SAN MARTIN	Bª Astrana. 39806 Soba	prado	67
11	22	60	JUNTA VECINAL DE ASTRANA	Bª Astrana. 39806 Soba	prado	47

06/13287

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Secretaría General

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 182, de 21 de septiembre, de resolución por la que se autoriza la incoación del expediente de información pública del proyecto modificado número 1 de abastecimiento de agua a Santander y de los nuevos bienes y derechos afectados de expropiación forzosa para su ejecución.

Publicado el citado anuncio en el BOC número 182, de 21 de septiembre, y advertido error material en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

En la página 11.440, donde dice: «en la sede de la Consejería de Medio Ambiente de Cantabria, situada en la calle Lealtad, número 24, de Santander».

Debe decir: «en las dependencias de la Confederación Hidrográfica del Norte, situadas en la calle Juan de Herrera, número 1, de Santander».

Oviedo, 4 de octubre de 2006.—El secretario general, Tomás Durán Cuevas.

06/13204

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Notificación de solicitud de documentación en expediente para construcción de caseta de aperos de labranza en suelo rústico, en el término municipal de Bárcena de Cícero.

No habiéndose podido notificar a don Gonzalo Fonfría Lera, la solicitud de documentación que a continuación se

reproduce, tras haberse intentado a través del Servicio de Correos y Telégrafos, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“N.R.: 306231

En relación con el expediente de construcción de caseta de aperos de labranza promovido por Vd., en suelo rústico de Cícero, término municipal de Bárcena de Cícero, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y dado que se trata de autorizaciones de carácter excepcional, deberá aportarse la documentación señala en el artículo 116.1.a), completada con la documentación recogida en los Criterios aprobados por la Comisión Regional de Urbanismo en sesión de fecha 7 de mayo de 2002, publicados en el BOC de 4 de junio de 2002 y que se relacionan a continuación:

1º. Informe de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza al encontrarse afectada la parcela por el PORN de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

2º. Descripción de las obras, usos, construcciones, instalaciones o actividades solicitadas, justificando la inexistencia de repercusiones negativas de carácter ambiental y la integración de la actuación en el entorno.

3º. Certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela o parcelas a vincular para alcanzar la unidad mínima de cultivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se comunica que de no aportarse la documentación o justificación documental de encontrarse en trámite de obtener la misma, en el plazo de 10 días se le tendrá por desistido de su petición.